

CHILE / MEDIO AMBIENTE

Proyecto busca multar a quienes ensucian playas, ríos, lagos y parques nacionales

El Ciudadano · 28 de diciembre de 2016



Foto: chiledesarrollosustentable.cl

Entre **1 y 10 UTM de multas** establece el proyecto, que se encuentra en segundo trámite constitucional, que busca establecer **sanciones efectivas para aquellas personas que ensucien o provoquen daños en playas, riberas de ríos, lagos y parques nacionales**. Las sanciones irían de los **46 mil a los 460 mil pesos**, aproximadamente.

Asimismo, **la iniciativa establece que el juez pueda condenar al infractor a realizar trabajos de limpieza durante una semana en los lugares afectados**. Así lo afirmó el senador Baldo Prokurica, quien pidió acelerar el trámite de esta iniciativa de su autoría. Explicó que el proyecto actualmente se encuentra en la Cámara de Diputados y **contempla también sanciones agravadas de 5 a 10 UTM cuando la infracción se cometa en zonas protegidas**.

Según un estudio de la Universidad Católica del Norte, en colaboración con el Middlebury College (EE.UU), y el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas de Coquimbo, denominado *Muestreo Nacional de la Basura en las Playas*, “existe gente –encuestada- dispuesta a pagar por seguir ensuciando nuestras playas, es decir, aquí hay una cultura de no cuidar estos bienes nacionales de uso público”, concluyó el legislador.

De acuerdo a esta investigación, la basura de las playas de Chile está compuesta en su mayoría por materiales plásticos que provienen principalmente de fuentes locales. A este problema se le agrega la cantidad de veraneantes en todo el país que en riberas de ríos y lagos -además del borde costero- en época estival principalmente, elevan la cantidad de desechos contaminantes en estos bienes públicos de patrimonio de todos los chilenos, como son las playas.

Foto: chiloenoticias.cl

En términos de legislación comparada, destaca el caso de España, país que incorporó en su legislación como bien de uso público las playas, entregando la jurisdicción a los municipios, los que a través de una ordenanza municipal establecen sanciones pecunias a quienes infrinjan la norma establecida y dañen o ensucien las playas públicas.

En el caso de México, se establecen sanciones en cuanto al mal uso de playas, acción que se traduce en botar basura en balnearios o contaminar el agua, decretándose multas de 10 a 500 veces el salario mínimo de dicho país.

Fuente: senado.cl

Fuente: [El Ciudadano](#)